



Magistrado Ponente: Dr. Efrain Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-16
24 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se deroga el Acuerdo CSJHUA20-13 y 14 de 20 de marzo de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270 de 1996 y,
y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Esta Corporación, mediante Acuerdos CSJHUA20-13 y 14 de 20 de marzo de 2020, estableció turnos para atender la función de control de garantías del 24 de marzo al 3 de abril de 2020 de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, que complementó las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante Acuerdo 11517 de 2020 y en su artículo 3 ordeno que los Consejos Seccionales debían establecer turnos de trabajo en horarios de 6 de la mañana a 12 del día y de las 12 del día a las 6 de la tarde, e igualmente adopto medidas relacionadas con al asilamiento obligatorio del Doctor Pablo Guillermo Vargas Castro, Juez Segundo Penal Municipal de La Plata con el fin de garantizar el servicio de prestación de justicia en el circuito de la Plata.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020, prorrogó la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 y en el citado acuerdo estableció que las audiencias de control de garantías se adelantarán mediante trabajo en casa de manera virtual; por lo tanto, se hace necesario derogar el Acuerdo CSJHUA20-13 y 14 de 20 de marzo de 2020.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Derogar el Acuerdo CSJHUA20-13 y 14 de 20 de marzo de 2020, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO 2. Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los despachos judiciales involucrados, al centro de Servicios Judiciales del SAP, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Neiva y Defensoría Regional del Pueblo del Huila.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT